

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022) ¹

Expediente 005 2015– 00799

Obre a los autos la sentencia de fecha 26 de julio de 2021 allegada por la pasiva por medio de la cual el Tribunal Superior de Bogotá revocó la sentencia emitida por el Juzgado doce (12) Civil del Circuito el 9 de febrero de 2021 y negó las pretensiones de la demanda.

Previo a fijar fecha para remate, como quiera que, el último avalúo catastral aportado data del año 2019, se requiere a los extremos de la litis a efecto de que alleguen avalúo actualizado de la presente anualidad o en su lugar, procedan a fijar de común acuerdo el precio y la base de remate, a tono con lo reglado en el artículo 411 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado Electrónico del 26 de agosto de 2022.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31c4798c69dc9147cb3f181961cdd88019c4c9dce61772c8ded64c13d1cceb4e**

Documento generado en 25/08/2022 11:41:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>